



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0346-2026-UNAP
Iquitos, 11 de marzo de 2026

VISTO:

Los Oficios N° 2013 y 2014-2025-D-FCEH-UNAP, presentados el 23 de diciembre de 2025, respectivamente, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, mediante el cual solicita el otorgamiento de pasajes y viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los oficios de visto, don Walter Luis Chucos Calixto, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector el otorgamiento de pasajes fluviales y viáticos a favor de doña Rocío de Fátima Vizcarra Villaverde, identificada con DNI N° 05219132, jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la FCEH, de doña Rocío Bardales Rojas, identificada con DNI N° 05391561, nivel SAC, Oficinista I, asignada a la FCEH, del 2 al 10 de enero de 2026, y de don Jesús Efraín Alarcón Samplini, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE), del 2 al 24 de enero de 2026, quienes desarrollaron funciones de monitoreo en el desarrollo de las gestiones administrativas y académicas relacionados con el proceso de matrícula e inicio de clases correspondiente al I Semestre Académico 2026, en la filial de Caballococha;

Que, a través de los Memorandos N° 1879 y 1880-2025-R-UNAP, de fecha 26 de diciembre de 2026, el señor rector remite el requerimiento del decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades al director general de Administración, para el trámite administrativo que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 0325-2026-DGA-UNAP, presentado el 9 de marzo de 2026, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, remite al rector la información respecto a la cuantificación de gastos de viáticos y otros gastos, realizados por la Unidad de Abastecimiento, como órgano responsable de Sistema Administrativo de Abastecimiento, contenido en el Oficio N° 0327-2026-UA-DGA-UNAP, suscrito por el jefe de la referida Unidad; cuyo monto asciende a la suma de S/ 3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles); en tanto, dicho requerimiento no se ejecutó en su oportunidad debido a días del cierre de la ejecución presupuestal del año fiscal 2025; en ese sentido, a fin de formalizar el requerimiento solicita se autorice la ejecución de gastos correspondiente a pasajes y viáticos a favor de los servidores mencionados líneas precedentes;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1329-2025-UNAP, de fecha 13 de noviembre e 2025, se aprobó el presupuesto del "Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación" de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – II Semestre Académico 2025, por la suma de S/ 267,752.00 (Doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos y 00/100 soles);

Que, teniendo en cuenta el Oficio N° 0325-2026-DGA-UNAP, del director general de Administración, de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), para gastos por cuatro (4) días de viáticos y otros gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos a favor de los citados servidores, contando con la información de cuantificación de gastos emitida por la Unidad de Abastecimiento, contenida en el Oficio N° 0327-2026-UA-DGA-UNAP, manifiesta que requieren el acto resolutorio de la autoridad para proseguir con las acciones administrativas subsiguientes;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", en aplicación con el numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada con Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, por el monto total ascendente a la suma de S/ 3,840.00 (Tres mil





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0346-2026-UNAP

ochocientos cuarenta y 00/100 soles), para financiar los viáticos y gastos de los pasajes fluviales a favor de doña Rocío de Fátima Vizcarra Villaverde, identificada con DNI N° 05219132, jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la FCEH, de doña Rocío Bardales Rojas, identificada con DNI N° 05391561, nivel SAC, Oficinista I, asignada a la FCEH, del 2 al 10 de enero de 2025, y de don Jesús Efraín Alarcón Samplini, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE), del 2 al 24 de enero de 2025;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente emitir el acto resolutorio que autoriza financiar el compromiso de gastos de viáticos y otros gastos de pasaje fluvial, respectivamente;

Contando con la opinión favorable del director general de Administración, contenido en el Oficio N° 0325-2026-DGA-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria y los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar financiar el compromiso de **pasajes fluviales y viáticos** por el monto total ascendente a la suma de **S/ 3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles)**, a favor de favor de doña **Rocío de Fátima Vizcarra Villaverde**, identificada con DNI N° 05219132, jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la FCEH, de doña **Rocío Bardales Rojas**, identificada con DNI N° 05391561, nivel SAC, Oficinista I, asignada a la FCEH, del 2 al 10 de enero de 2026, y de don **Jesús Efraín Alarcón Samplini**, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE), del 2 al 24 de enero de 2026, quienes desarrollaron funciones de monitoreo en el desarrollo de las gestiones administrativas y académicas relacionados con el proceso de matrícula e inicio de clases correspondiente al I Semestre Académico 2026, en la filial de Cabalococho, de conformidad con la cuantificación de gastos contenido en el Oficio N° 0327-2026-UA-DGA-UNAP, del jefe de la Unidad de Abastecimiento, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso en el marco de la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) – PAPDNTYAE.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL